

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA COMARCA DE RIBAGORZA DE ÁMBITO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2026

PRIMERA.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, con sede en el ámbito territorial de la Comarca de Ribagorza e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón y de la Federación Deportiva correspondiente, cuyos deportistas estén encuadrados en las categorías escolares de las modalidades deportivas correspondientes.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a las Asociaciones Deportivas de la Comarca de Ribagorza para el fomento y la promoción de actividades físico-deportivas entre la población escolar durante la temporada 2025 / 2026.

TERCERA.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es establecer la regulación de la colaboración en aquellas actividades realizadas y organizadas por las entidades beneficiarias de la presente convocatoria, con el objeto de promover el deporte escolar o deporte base así como la participación en competiciones escolares de participantes escolarizados en la Comarca de Ribagorza.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvención para las actividades que se ajusten a las siguientes condiciones:

- Actividades encaminadas a la promoción del deporte base sean o no oficiales.
- Actividades deportivas que fomenten y consoliden el tejido asociativo en la Comarca.
- Actividades deportivas enmarcadas en los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, así como en las competiciones federadas de cada modalidad.

No podrán ser objeto de subvención:

- Actividades de carácter lúdico-festivo.
- Actividades con ánimo de lucro.
- Todas aquellas actividades no coincidentes con la finalidad de la subvención y con los objetivos del Servicio Comarcal de Deportes.

Gastos subvencionables en el marco de esta convocatoria:

- Gastos de técnicos y monitores deportivos.
- Gastos de desplazamientos para la participación en competiciones y actividades objeto de la convocatoria.
- Gastos de materiales y equipamientos deportivos necesarios para la práctica y representación de los deportistas.
- Gastos relativos a las competiciones: gastos federativos, arbitrajes,....
- Gastos de promoción y publicidad para el desarrollo de la actividad.
- Todos aquellos gastos que se demuestren necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.



CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Ribagorza, sito en la Plaza Mayor, número 17.- 22430 Graus, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá acompañar a la petición la siguiente documentación:

- a) Instancia-solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Ribagorza, según modelo que figura como Anexo I en esta convocatoria, cumplimentada y firmada por el representante legal de la Entidad.
- b) Anexo I B, correspondiente al resumen / autoevaluación de los criterios técnicos.
- c) Fotocopia del CIF y registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Aragón.
- d) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad solicitante.
- e) Proyecto deportivo de actividades a realizar y presupuesto detallado de la entidad para la temporada 2025 / 2026
- f) Certificado expedido por la federación deportiva, o en su caso certificado de la sección provincial de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón, en el que conste la relación nominal de deportistas, nacidos desde el año 2010 al 2019, que forman parte de la entidad deportiva solicitante (base sexta, apartado 1). En el caso de clubs que no hayan tramitado este tipo de licencia, tendrán que acreditar que los deportistas están asegurados mediante un listado expedido por la compañía aseguradora. Solamente deberán aparecer aquellos deportistas nacidos entre los años indicados.
- g) Certificado de escolaridad de los deportistas expedido por el centro escolar ribagorzano correspondiente, donde figure el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y población de residencia habitual de cada uno de los deportistas (base sexta, apartado 1). Se deberá indicar claramente los deportistas escolarizados que se ajusten al objeto de la convocatoria.
- h) Calendarios de competición por cada una de las categorías, así como el número de kilómetros a realizar por cada equipo o grupo de competición, según referencia de GOOGLE MAPS (base quinta, apartado 2). También habrá que indicar el tipo de desplazamiento (tipo 1,2 o 3) que se ha realizado (base sexta, apartado 2).
- i) Listado nominal de los técnicos deportivos titulados, que desempeñan sus funciones en la entidad deportiva de forma activa. Será necesaria una fotocopia autenticada o compulsada de la titulación correspondiente, así como la licencia en vigor en la temporada 2025/2026 con el club solicitante (base sexta, apartado 3).
- j) Certificado estar al corriente de las obligaciones de la entidad frente a la Seguridad Social o autorización de la entidad autorizada para que la Comarca de Ribagorza pueda recabar datos ante la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- k) Certificado estar al corriente de las obligaciones tributarias o autorización de la entidad interesada para que la Comarca de Ribagorza pueda recabar datos ante la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Aquellos clubs que realicen una labor formativa, de aprendizaje y desarrollo deportivo pero no participen en competiciones también podrán recibir una ayuda. Para ello, deberán presentar



toda la documentación a excepción del apartado h). En el apartado f) deberán acreditar que los participantes están asegurados.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el escrito de solicitud y la documentación requerida no reunieran los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención concedida por Comarca de Ribagorza se ajustará al resultado de la suma de cada uno de los apartados que componen los criterios técnicos establecidos y según el valor que se conceda a cada punto obtenido (número entero), el cual dependerá del número de solicitudes y cantidad destinada a este tipo de subvención y siempre hasta un importe máximo de 400 €/punto por solicitud y entidad.

La cuantía de la subvención concedida por Comarca de Ribagorza no podrá superar el 90% del coste de la actuación.

El importe total de dichas subvenciones, que ascenderá a un máximo de 15.000,00 €, se aplicará a la partida 20010.3410.48002 y se condiciona a la aprobación del citado importe y el citado crédito a la correspondiente dotación presupuestaria de los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2026.

El importe fijo a entregar a aquellos clubs que no participen en competiciones se calculará teniendo en cuenta el número de solicitudes totales.

Si las solicitudes del conjunto de las entidades solicitantes superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Comarca de Ribagorza, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de cada uno de los apartados de los criterios técnicos se establecerá a través de un sistema de puntos, cuyo máximo será de 12, tanto en cada uno de los apartados como en la puntuación global. La valoración de los criterios técnicos vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- 1) Número de deportistas en edad escolar y escolarizados en la Comarca de Ribagorza, con la licencia deportiva en vigor y/o asegurados (base cuarta, apartado f), expedida por la federación correspondiente y nacidos entre los años **2010 y 2019 y que formen parte de las actividades deportivas de la entidad.**

N° de deportistas totales debidamente inscritos / 9 = VALOR (valor máximo= 12)

Supondrá el 40% de la valoración global de la subvención.

- 2) Número de kilómetros realizados para la participación en las competiciones oficiales. Se cuantificarán los kilómetros que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón (distancia entre sede del club y lugar de competición). En el caso de desplazamientos fuera de Aragón, la cuantía máxima será de 400km totales. Los kilómetros del desplazamiento se multiplicará por el tipo de desplazamiento, los cuales serán:
Desplazamiento tipo 1: entre 1-16 deportistas participantes en la competición.
Desplazamiento tipo 2: entre 17-55 deportistas participantes en la competición.
Desplazamiento tipo 3: 56 o más deportistas participantes en la competición.



Cada desplazamiento deberá justificarse con el calendario de competición. En el caso de ser desplazamientos tipo 2-3, se deberá indicar que equipos son los que se han desplazado conjuntamente y que así se refleje en los calendarios de competición. Junto a la factura de cada desplazamiento, se deberá indicar a que categoría del club corresponde.

N° de kilómetros totales competición oficial / 900= VALOR (valor máximo=12)

Supondrá el 50% de la valoración global de la subvención.

- 3) Titulación deportiva de los monitores deportivos y entrenadores, bien académica o federativa (de la misma modalidad deportiva). Además deberán presentar la licencia federativa en vigor con el propio club.

N° técnicos titulados x 100 / n° participantes:

De 0 a 1,99= 0 puntos
De 2 a 3,99 = 3 puntos
De 4 a 5,99= 6 puntos
De 6 a 7,99= 9 puntos
Más de 8= 12 puntos (valor máximo=12)

Supondrá el 10% de la valoración global de la subvención.

SEPTIMA.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

OCTAVA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción se realizará por una Comisión Técnica, designada por la Presidencia, que evaluará las solicitudes presentadas y el resultado de esta evaluación se trasladará a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, que emitirá el correspondiente informe.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados otorgándoles diez días para alegaciones. Podrá prescindirse de este trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que comuniquen su aceptación.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Presidente de Comarca dictará resolución de otorgamiento y resolverá el procedimiento.



El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de **tres meses** contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento en el plazo de 10 días de recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin manifestar la aceptación de la ayuda se producirá la pérdida de eficacia de la misma.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Comarca de Ribagorza la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de Ribagorza, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.
- Hacer constar en la publicidad de la actuación subvencionada la colaboración de la Comarca de Ribagorza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Participar y/o colaborar en los eventos o actividades que se organicen desde el Servicio Comarcal de Deportes cuando este lo requiera.

UNDECIMA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación finalizará el **30 de octubre de 2026**.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Comarca o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior al coste de la actuación expresada en la solicitud el importe que abonará la Comarca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

Para la justificación de la subvención se deberá remitir a la Comarca de Ribagorza:

- a) Instancia-modelo de justificación (anexo II).



- b) Certificado del Secretario o Tesorero de la entidad (anexo III) que acredite:
- Relación individualizada de gastos y conceptos.
 - El destino de la subvención concedida a los fines previstos.
 - La financiación del total de la actividad, constatando que no se han recibido ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, que junto con la concedida por la Comarca, superen el coste total de la actuación.
- c) Fotocopias compulsadas de las facturas, expedidas a nombre de la Asociación, conformadas y detallando los conceptos así como justificante de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 31, cláusula octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cada una de las facturas tendrá que ser un documento individual (no adjuntar varias facturas en un único archivo).
- d) Fotocopias compulsadas de las actas de partidos oficiales (deportes colectivos) o resultados de competiciones oficiales (deportes individuales) por parte de las federaciones deportivas o entidades organizadoras correspondientes, en los que aparezcan los datos de los deportistas y el lugar de celebración de la competición, según los calendarios de competición.
- e) Material gráfico o publicitario editado, en el que conste la participación de la Comarca.
- f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que ya estuvieran en poder de la Comarca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

Todos los justificantes presentados deberán corresponder a actividades realizadas en la temporada 2025/2026 (temporada escolar desde septiembre de 2025 a junio de 2026).

Si bien no es obligatorio el justificante de pago efectivo de los gastos justificados, una vez la Comarca haya procedido al pago de la subvención concedida, la Entidad deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales, fotocopia compulsada del justificante bancario de dicho pago.

DUODECIMA.- ANULACIÓN Y REINTEGRO

Procederá la anulación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- La existencia de defectos en los requisitos requeridos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.
- Incumplimiento de las obligaciones previstas en la base novena.
- Las previstas en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

En particular procederá el reintegro parcial cuando no se justifiquen la totalidad de los criterios que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, esto es, cuando el número de deportistas o número de kilómetros justificados sea inferior a los previstos en la solicitud o cuando no se justifique la totalidad del coste de la actuación.





DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD

La Comarca de Ribagorza publicará en el Tablón de Edictos, la relación de las subvenciones concedidas, en el plazo de quince días desde la aprobación de la concesión, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, y finalidad de la subvención.

DÉCIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras de la convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normas que resulten de aplicación.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que las precedentes Bases han sido aprobadas por Decreto de Presidencia 360/2026, de 15 de abril. Doy fe.





ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A. DATOS SUBVENCIÓN SOLICITADA

SECCIÓN GESTORA:

CONVOCATORIA:

Nº BOP: FECHA:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN:

IMPORTE QUE SE SOLICITA:

B. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CIF:

Nº REGISTRO ASOC. DEPORTIVAS:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

TELÉFONO: FAX: E-MAIL:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE: APELLIDOS:

N.I.F:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO: TELÉFONO:

C. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

D. DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (IBAN + 20 DÍGITOS):

ES _____

E. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA (marcar con una X)





Instancia-solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Ribagorza, según modelo que figura como Anexo I en esta convocatoria, cumplimentada y firmada por el representante legal de la Entidad.

Anexo I B, correspondiente al resumen / autoevaluación de los criterios técnicos.

Fotocopia del CIF y registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Aragón.

Fotocopia de los Estatutos de la Entidad solicitante. (únicamente en caso de que no haya sido beneficiaria en convocatorias anteriores o éstos se hayan modificado).

Proyecto deportivo de actividades a realizar y presupuesto detallado de la entidad para la temporada 2025 / 2026

Certificado expedido por la federación deportiva, o en su caso certificado de la sección provincial de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón, en el que conste la relación nominal de deportistas, nacidos desde el año 2010 al 2019, que forman parte de la entidad deportiva solicitante (base sexta, apartado 1). En el caso de clubs que no hayan tramitado este tipo de licencia, tendrán que acreditar que los deportistas están asegurados mediante un listado expedido por la compañía aseguradora. Solamente deberán aparecer aquellos deportistas nacidos entre los años indicados.

Certificado de escolaridad de los deportistas expedido por el centro escolar ribagorzano correspondiente, donde figure el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y población de residencia habitual de cada uno de los deportistas (base sexta, apartado 1). Se deberá indicar claramente los deportistas escolarizados que se ajusten al objeto de la convocatoria.

Calendarios de competición por cada una de las categorías, así como el número de kilómetros a realizar por cada equipo o grupo de competición, según referencia de GOOGLE MAPS (base quinta, apartado 2). También habrá que indicar el tipo de desplazamiento (tipo 1,2 o 3) que se ha realizado (base sexta, apartado 2).

Listado nominal de los técnicos deportivos titulados, que desempeñan sus funciones en la entidad deportiva de forma activa. Será necesaria una fotocopia autenticada o compulsada de la titulación correspondiente, así como la licencia en vigor en la temporada 2025/2026 con el club solicitante (base sexta, apartado 3).

Certificado estar al corriente de las obligaciones de la entidad frente a la Seguridad Social o autorización de la entidad autorizada para que la Comarca de Ribagorza pueda recabar datos ante la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Certificado estar al corriente de las obligaciones tributarias o autorización de la entidad interesada para que la Comarca de Ribagorza pueda recabar datos ante la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Otra documentación relacionada con el objeto de la subvención:

F. DECLARACION JURADA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Ribagorza, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Fecha y Firma

Fdo.- _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE RIBAGORZA



ANEXO I B RESUMEN / AUTOEVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS (a rellenar por el solicitante)

CRITERIO TÉCNICO 1: Número de DEPORTISTAS debidamente inscritos/as en su modalidad deportiva y escolarizados (entre 2010 y 2019)

Categoría: prebenjamín (2018-2019)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
Categoría: benjamín (2016-2017)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
Categoría: alevín (2014-2015)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
Categoría: infantil (2012-2013)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
Categoría: cadete (2010-2011)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
	Total masculino: ____	Total féminas: ____

PUNTUACIÓN: Número total de deportistas ____ / 9 = ____ puntos (máximo 12)

CRITERIO TÉCNICO 2: Número de KILÓMETROS realizados por los deportistas para la asistencia a competiciones oficiales.

A rellenar:

Día de la competición: fecha en la que se acude a la competición, según documento que lo acredite.

Lugar de competición: localidad a la que se desplazan los deportistas.

Tipo de desplazamiento: 1-16 deportistas (desplazamiento tipo 1), 17-55 deportistas (desplazamiento tipo 2), 56 o más deportistas (desplazamiento tipo 3).

Kilómetros Ida / Vuelta: desde la sede del club a la localidad en la que se disputa la competición y vuelta.

Total kilómetros: resultarán de multiplicar los kilómetros ida / vuelta por el tipo de desplazamiento.

Sede del club: _____

Nº doc.	Día de la competición	Lugar de la competición	Tipo de desplazamiento	Kilómetros ida y vuelta	Total kilómetros
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

...

PUNTUACIÓN: Número total de kilómetros ____ / 900 = ____ puntos (máximo 12)





CRITERIO TÉCNICO 3: Nº de técnicos titulados, debidamente acreditados (vía académica o federativa de su modalidad)

Nº total técnicos titulados con licencia en vigor con el club solicitante: ____

PUNTUACIÓN: Número de titulados ____ x 100 / Nº de deportistas = ____ puntos (máx.12)

OBSERVACIONES:

Fecha y Firma

Fdo.- _____





ANEXO II JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS SUBVENCIÓN

SECCIÓN GESTORA:

CONCESIÓN POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA:

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

IMPORTE CONCEDIDO:

IMPORTE JUSTIFICADO:

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C.I.F.:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

MUNICIPIO:

FAX:

E-MAIL:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (IBAN + 20 DÍGITOS):

ES _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo III adjunto.
- Facturas o justificantes de los gastos.
- Justificantes del pago de los gastos anteriormente relacionados.
- Fotocopias compulsadas de las actas de partidos oficiales (deportes colectivos) o resultados de competiciones oficiales (deportes individuales) por parte de las federaciones deportivas o entidades organizadoras correspondientes, en los que aparezcan los datos de los deportistas y el lugar de celebración de la competición, según los calendarios de competición.
- Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad Beneficiaria acreditativos de:
 - Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada/los justificantes aportados corresponden a los gastos directamente.
 - Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas que, junto con la concedida por la Comarca de Ribagorza, superen el coste total de la actividad.
- Autorización del interesado para que la Comarca de Ribagorza pueda recabar datos a la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Certificado vigente o autorización en poder de la Comarca de Ribagorza.*
- Autorización del interesado para que la Comarca de Ribagorza pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Certificado vigente o autorización en poder de la Comarca de Ribagorza.*
- Material gráfico o publicitario editado, en el que conste la colaboración participación de la Comarca en la actividad subvencionada.
- Otra documentación (relacionarla):

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Fecha y firma





ANEXO III
ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES

RELACIÓN DE GASTOS:

Nº	DESCRIPCIÓN GASTO	PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE
TOTAL JUSTIFICADO					

D./Dña. _____, en calidad de

_____ **CERTIFICO/DECLARO:**

- 1) Que se ha realizado la actividad _____ y que los fondos ha sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- 2) Que las ayudas percibidas de otras Administraciones Públicas, junto con la concedida por la Comarca de Ribagorza, no superan el coste total de la actuación.

En _____ a ___ de _____ de 2026

Fdo.: _____





AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA DE RIBAGORZA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de Ribagorza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Comarca de Ribagorza.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de subvenciones y/o ayudas; con el objeto, que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la Seguridad Social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones por parte de la Entidad competente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

En, a de..... de 2026

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de Ribagorza.





AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA DE RIBAGORZA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de Ribagorza a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Comarca de Ribagorza.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

En, a de..... de 2026

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de Ribagorza.

